

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

7ma. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 1463

(RCS 995)

26 DE ABRIL DE 2012

Presentada por los representantes y las representantes *González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez, Pérez Otero, Alfaro Calero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Meléndez Ortiz, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Silva Delgado, Torres Calderón, Torres Zamora y Vega Pagán*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a utilizar la cantidad de trescientos treinta y dos millones setecientos mil (332,700,000) dólares, provenientes del Fondo de Estímulo Económico de Puerto Rico, creado por virtud de la Ley 1-2009, según enmendada, para cubrir gastos operacionales, incluyendo nómina de agencias e instrumentalidades públicas.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se autoriza a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a utilizar la
- 2 cantidad de trescientos treinta y dos millones setecientos mil (332,700,000) dólares,
- 3 provenientes del Fondo de Estímulo Económico de Puerto Rico, creado por virtud de la

1 Ley 1-2009, según enmendada, para llevar a cabo los propósitos que a continuación se
 2 detallan:

3 **1. Tribunal General de Justicia**

4 a. Para sufragar gastos de funcionamiento de
 5 la Rama Judicial, según lo dispuesto en la
 6 Ley Núm. 147 de 18 de agosto de 1980,
 7 según enmendada, mediante la Ley 286-
 8 2002.

\$332,700,000

9 **Gran Total**

\$332,700,000

10 Sección 2.-La Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá utilizar cualquier
 11 remanente proveniente de esta Resolución Conjunta para cubrir gastos operacionales de
 12 conformidad con la Ley 1-2009, según enmendada.

13 Sección 3.-La Oficina de Gerencia y Presupuesto radicará un informe en la
 14 Secretaría de cada Cuerpo Legislativo, trimestralmente, que contenga un detalle de las
 15 transferencias efectuadas provenientes de este Fondo.

16 Sección 4.-Las agencias e instrumentalidades públicas que reciban asignaciones
 17 provenientes de este Fondo deberán cumplir con las disposiciones de la Ley 103-2006,
 18 según enmendada.

19 Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
 20 de su aprobación